



# **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO**

## **NORMATIVA PARA DETERMINAR LAS SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES - EJERCICIO 2024**

En las diferentes Resoluciones de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas determina que se deberá obtener autorización previa del CSD para otorgar ayudas a Federaciones Autonómicas y clubes. Por ello, se notifica mediante este escrito al CSD la normativa de distribución para tal fin.

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación, proponiéndose a continuación las directrices a cumplir para el ejercicio 2024:

### **CRITERIOS DE CONCESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

La concesión de las subvenciones a Federaciones Autonómicas y Clubes se realizará en régimen de concurrencia competitiva, excepto en aquellos casos que por la naturaleza de la subvención no sea posible. La Federación será depositaria de toda la documentación correspondiente al procedimiento de convocatoria, selección y adjudicación.

Entre los gastos presupuestados en cada ejercicio se incluyen subvenciones de carácter general y recurrente a las federaciones autonómicas de baloncesto para financiar su actividad. Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se ha incluido entre los gastos del presupuesto del ejercicio 2024 el importe estimado por este concepto.

Los criterios previstos para el reparto entre las distintas federaciones autonómicas son los siguientes:

- ✓ Para subvencionar la organización de competiciones de ámbito autonómico se han asignado 401.202 euros, que se repartirán aplicando el siguiente baremo: en función del número de provincias de cada federación (20%), organización de campeonatos de España y eventos de la FEB (15%), por el número de licencias que figuran en la aplicación de la FEB (50%) de la temporada 21/22, por asistencia a las comisiones consultivas de la FEB (3%) y destinado al fondo de compensación solidario (12%). No se garantizará el importe mínimo de subvención recibida en el año anterior, aunque será una referencia para su concesión.



- ✓ Por asistencia a los Campeonatos de España infantil o cadete de selecciones autonómicas, 2.400 euros a cada federación, a razón de 1.200 euros por cada categoría (masculina y femenina). En caso de que alguna federación no asistiera en alguna categoría, la parte que le correspondiera a ésta será distribuida entre las asistentes a partes iguales. Esta subvención se justifica con la certificación de asistencia al Campeonato.
- ✓ Por asistencia al Campeonato de Minibasket de selecciones autonómicas se otorga la cantidad de 3.000 euros a cada federación, a razón de 1.500 euros por cada categoría (masculina y femenina). En caso de que alguna federación no asistiera en alguna categoría, la parte que le correspondiera a ésta será distribuida entre las asistentes a partes iguales. Esta subvención se justifica con la certificación de asistencia al Campeonato.
- ✓ Por asistencia al Campeonato de España infantil y cadete de selecciones autonómicas 3X3, 3.000 a cada federación, a razón de 1.500 euros por cada categoría (masculina y femenina). En caso de que alguna federación no asistiera en alguna categoría, la parte que le correspondiera a ésta será distribuida entre las asistentes a partes iguales. Esta subvención se justifica con la certificación de asistencia al Campeonato.
- ✓ Para subvencionar solidariamente a todas las Federaciones Autonómicas, cada una de ellas dispondrá de una subvención mínima de 6.000 euros que tendrá que estar destinada a actividades deportivas. La disponibilidad total por este concepto es de 114.000 euros.
- ✓ Dentro de estas actividades está previsto incluir la Concentración Siglo XXI, consistente en un centro de alto rendimiento de jugadoras de baloncesto de alto nivel para su preparación de cara a formar parte de las selecciones nacionales de diferentes categorías, desarrollado por la Federación Autonómica de Cataluña, cuyo importe previsto asciende a 162.500 euros, siempre que se firme el convenio suscrito entre ambas Federaciones.
- ✓ Se otorga una ayuda a las Federaciones que hayan conformado mesa electoral de 225 euros, a razón de 75 euros por miembro. Para su justificación bastará con presentar copia del acta correspondiente.
- ✓ Para colaborar con el anuario de la Federación Cántabra de Baloncesto, 1.000 euros

Asimismo, también se han presupuestado subvenciones de carácter específico para actividades concretas ya planificadas previamente por la Federación, cuyos criterios se resumen a continuación:



- ✓ Compensación de gastos de desplazamiento a equipos de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla: estimación de 18.700 euros, por la que se subvencionan parcialmente los excesos de costes de transporte por no radicar en la península, que se abonarán en función de los gastos justificados por los equipos afectados, acreditativos de los excesos de costes de transporte por no radicar en la península.
- ✓ Ayuda a los clubes de la Liga Femenina Endesa: Se abonará una ayuda a los clubes de la liga F. ENDESA de 20.000 euros por la temporada 2023/2024 a los que se complementará con 5.000 euros adicionales a cada club para el año 2024 y un presupuesto máximo para por la temporada 2024/2025 de 576.000 euros, a razón de 36.000 euros por club. A esta cantidad se le podrá descontar los gastos asumidos por la FEB para el cumplimiento de los requisitos necesarios para la retransmisión de los partidos en televisión, así como el importe correspondiente al incumplimiento de las condiciones incluidas en el contrato suscrito con IMG.
- ✓ Ayuda a los clubes de la Liga LEB Oro: Se abonará una ayuda en el ejercicio 2024 a los clubes de la liga LEB Oro, a repartir entre todos los clubes a partes iguales, de 140.625 euros para los clubes inscritos en la temporada 2023/2024, que se complementará con 5.000 euros adicionales a cada club para el año 2024, y para los clubes inscritos en la temporada 2024/2025]. A esta cantidad se le descontará los gastos asumidos por la FEB para el cumplimiento de los requisitos necesarios para la retransmisión de los partidos en televisión. En caso de que no se disputase la totalidad de los partidos previstos en el calendario oficial, se descontará la parte proporcional del importe de la ayuda. También se podrá descontar el importe del incumplimiento de las condiciones incluidas en el contrato suscrito con IMG.
- ✓ Colaboración en el desarrollo de las actividades del Plaza 3x3, 30.000 euros, a razón de 3.000 euros por sede.
- ✓ Colaboración con la Federación sede para la organización y gestión del Curso de Entrenador Superior, el 12,5% del total del importe de las inscripciones.
- ✓ Colaboración con la Federación de Baloncesto de la Comunidad valenciana para la organización de uno de los torneos clasificatorios para los Juegos Olímpicos de París 2024 de selecciones absolutas masculinas y de sus actividades, 30.000 euros.



## **REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

En relación con los requisitos específicos para la justificación de las subvenciones a Federaciones Autonómicas y Clubes se aplican los siguientes criterios, recogidos en la Guía de Ejecución del Presupuesto elaborada por el Consejo Superior de Deportes, y en las normas de control interno remitidas por la Subdirección General de deporte profesional y control financiero del Consejo Superior de Deportes:

- Los beneficiarios de estas subvenciones deberán acreditar ante la Federación Española estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable, y con fecha de certificación no anterior a 6 meses a la fecha de justificación de la subvención correspondiente.
- En el caso de las Federaciones Autonómicas con personalidad jurídica propia (inscritas en las correspondientes Comunidades Autónomas), Clubes y Entidades Deportivas, la Federación Española deberá justificar la subvención concedida a dichos perceptores imputando a cada uno de los programas la cantidad que corresponda y aportando los siguientes documentos:
  1. En el caso de las Federaciones Autonómicas y Asociaciones Deportivas, declaración responsable del presidente o representante con poder suficiente, que certifique que los soportes de los gastos presentados han sido destinados a los fines para los que fue concedida la subvención (Anexo I o similar).
  2. Recibo y/o certificado, en formato electrónico, del Presidente de la Federación Autónoma en el que se haga constar:
    - Denominación, domicilio y C.I.F. de la Entidad beneficiaria.
    - Importe de la subvención.
    - Finalidad de la subvención.
    - Acreditación de la realización de la actividad y que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
    - Comunicación de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
    - Fecha, firma del Presidente de la Entidad beneficiaria y sello de la misma.
  3. El pago de la subvención se podrá hacer también mediante compensación de saldos deudores y/o acreedores entre ambas entidades.
- El justificante de la subvención a los Clubes y otras Entidades Deportivas será el recibo de haber percibido la misma y las normas aprobadas por la Federación para su concesión, siempre y cuando los perceptores de la subvención justifiquen que reúnen los requisitos para recibir subvenciones públicas.



- Los beneficiarios de las subvenciones deberán enviar a la Federación Española copia de los documentos justificativos, en formato electrónico, de los gastos objeto de la subvención a las Federaciones Autonómicas, Clubes y Entidades Deportivas, utilizando criterios similares de calidad documental que a ella se le aplican por el Consejo Superior de Deportes en los soportes y custodiándolos, que estarán a disposición de la Federación. Podrán ser verificados por los servicios administrativos de la misma.
- Para ello, las Federaciones Autonómicas deberán adjuntar, en formato electrónico, memoria de la actividad realizada y pormenorizada de ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada, no pudiendo sobrepasar los ingresos el coste de dicha actividad ya que, en caso contrario, el exceso será objeto de reintegro.
- La Federación Española podrá comprobar que todos los justificantes de gasto (facturas, recibos, etc.), que corresponden a la actividad subvencionada y que se han efectuado los correspondientes pagos, quedando depositados en la Federación correspondiente a disposición del C.S.D. o de la Federación Española.
- Los beneficiarios de las subvenciones deberán solicitar tres ofertas con carácter previo a la contratación en el caso de coste por ejecución de obra que supere los 40.000 euros ó 15.000 euros en los supuestos de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.
- En el caso de las Federaciones Autonómicas que no tengan personalidad jurídica propia deberán justificar todos los gastos efectuados de acuerdo con los apartados correspondientes de las presentes normas de justificación y con lo que figura en el presupuesto aprobado por la Federación y presentado al Consejo Superior de Deportes.

El incumplimiento de alguna de estas normas podrá generar la declaración de nulidad de la subvención concedida, estando obligada la Federación Autonómica, Club o Entidad Deportiva a su reintegro.

Madrid, 24 de mayo de 2024.



## ANEXO I (DECLARACIÓN RESPONSABLE)

**Ejercicio 20xx**

Tipo de subvención: Ordinaria

Importe librado: €

D. xxxxxx con DNI xxxxxx, Presidente de la Federación xxxxx, con domicilio en la xxxxxxxxxx.

**CERTIFICA:**

Que la subvención que se justifica ha sido utilizada para los fines para los que fue concedida y que los soportes documentales que acreditan el gasto y el pago están depositados en esta federación autonómica, a disposición de la Federación Española de Baloncesto para la realización de las comprobaciones que estime pertinentes, acompañándose relación de los justificantes que soportan los gastos que certifican, de acuerdo con la normativa aplicable.

El presente certificado se expide a efectos de la justificación de subvenciones de la Federación Española de Baloncesto, por lo que el incumplimiento conllevará el reintegro de la misma.

En Madrid, a xx de xxxxxx de 20xx.



## COMPENSACIONES ARBITRALES 2024

	Árbitro principal		Árbitros auxiliares		Oficiales de mesa		Responsable arbitral	Base de cálculo
	2023/2024	2024/2025	2023/2024	2024/2025	2023/2024	2024/2025		
LEB Oro	455 €	455 €	455 €	455 €	45 €	54 €	- €	Partido
LEB Plata	200 €	200 €	200 €	200 €	40 €	48 €	- €	Partido
LF Endesa	260 €	315 €	260 €	315 €	40 €	48 €	- €	Partido
LF Challenge	200 €	200 €	200 €	200 €	40 €	48 €	- €	Partido
LF 2	140 €	140 €	140 €	140 €	26 €	31 €	- €	Partido
EBA	140 €	140 €	140 €	140 €	26 €	29 €	- €	Partido
1ª división femenina	70 €	70 €	70 €	70 €	18 €	18 €	- €	Partido
Copa de España	- €	250 €	- €	250 €	- €	50 €	- €	Partido
Campeonatos de España de clubes junior *	232,50 €	232,50 €	232,50 €	232,50 €	- €	- €	- €	Campeonato
Campeonatos de España de clubes junior *	- €	- €	- €	- €	20 €	20 €	- €	Partido
Campeonatos de España de clubes cadete *	195 €	195 €	195 €	195 €	- €	- €	- €	Campeonato
Campeonatos de España de clubes cadete *	- €	- €	- €	- €	14 €	14 €	- €	Partido
Campeonatos de España de clubes infantil *	180 €	180 €	180 €	180 €	- €	- €	- €	Campeonato
Campeonatos de España de clubes infantil *	- €	- €	- €	- €	14 €	14 €	- €	Partido
Liga y circuito 3X3	115 €	115 €	75 €	75 €	- €	- €	- €	Franja
Liga y circuito 3X3	- €	- €	- €	- €	7,5 €	7,5 €	- €	Partido
Liga y circuito 3X3	- €	- €	- €	- €	- €	- €	500 €	torneo
3*3 U 17 campeonato de España U 17	25 €	50 €	25 €	- €	- €	- €	- €	Franja
3x3 U 17 Campeonato de España U 17	- €	- €	- €	- €	7 €	7 €	- €	Partido
3x3 U 17 Campeonato de España U 17	- €	- €	- €	- €	- €	- €	350 €	Campeonato
Campeonato de España de clubes de Mini	- €	- €	- €	- €	14 €	14 €	- €	Partido
Campeonato de España de Sel Infantil	- €	- €	- €	- €	14 €	14 €	- €	Partido
Campeonato de España de Sel Cadete	- €	- €	- €	- €	14 €	14 €	- €	Partido
Minicopa LF ENDESA	- €	25 €	- €	25 €	- €	14 €	- €	Partido

\* Solo percibirán estas compensaciones los árbitros de categoría nacional